

Referencia:	2020/00006571J
Asunto:	AFRIMAC - PLATAFORMA DE GESTIÓN intranet-extranet.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2020/00006571J
Ref.: RCHO/mcs

Primero.- Atendida la providencia de la Sra. Consejera Insular del Área de Presidencia, Planificación, Hacienda, Promoción Económica y Gestión Medioambiental de fecha 22.09.2021, relativa a la convocatoria de nueva licitación del expediente de Contratación del “Servicio de gestión, organización, coordinación, evolución y mantenimiento de la plataforma de gestión Intranet-Extranet”.

Segundo.- Con fecha 13.08.2021 se aprueba el expediente de contratación “Servicio de gestión, organización, coordinación, evolución y mantenimiento de la plataforma de gestión Intranet-Extranet”, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis euros con noventa y tres céntimos (64.836,93€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de cuatro mil doscientos cuarenta y un euros con sesenta y siete céntimos (4.241,67€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de sesenta mil quinientos noventa y cinco euros con veintiséis céntimos (60.595,26 €).

Tercero.- Con fecha 23.08.2021 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante siendo la fecha de presentación de ofertas desde el día 24.08.2021 a las 0:00 al día 07.09.2021 a las 23:59.

Cuarto.- En la Mesa de contratación celebrada el día 13.09.2021, se actuó lo siguiente:

*“Finalizado el plazo señalado para la presentación de proposiciones y dado que no concurren licitadores al procedimiento, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación la propuesta de declarar desierto el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, EVOLUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN INTRANET-EXTRANET”**.”*

Se acuerda remitir el expediente al órgano promotor para realizar los trámites oportunos en aras de valorar el inicio o no de un nuevo expediente de contratación mediante el correspondiente procedimiento según los artículos 168-170 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.”

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, por el que se nombra a la Consejera Insular del Área de Presidencia, Planificación, Hacienda, Promoción Económica y Gestión Medioambiental y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las

competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación denominado “Servicio de gestión, organización, coordinación, evolución y mantenimiento de la plataforma de gestión Intranet-Extranet”.

SEGUNDO.- Convocar nueva licitación.

TERCERO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

QUINTO.- El plazo de admisión de las proposiciones es de quince (15) días naturales, (art. 159.3 de la LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

SEXTO.- La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.